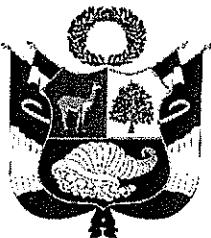


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 569-2024-GRA/GGR

Huaraz, 03 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 307-2024-GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2024, el OFICIO N° 827-2024-GRA-GRDS de fecha 27 de agosto de 2024, el Memorándum N° 1153-2024-GRA-GRDS de fecha 17 de setiembre de 2024 y el Informe N° 1195-2024-GRA/SGRH de fecha 24 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, y ratificado en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 307-2024- GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2024, resuelve *"DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médico Cirujano PATRICIA MILAGROS OLANO BRACAMONTE, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II – SUB DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"*;

Que, a través del OFICIO N° 827-2024-GRA-GRDS de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social recomienda que sea admitida la renuncia presentada por la Sub Directora de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar por concluida la designación de la citada funcionaria, debiendo proveerse cualquier designación o encargatura del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, es de tenerse en cuenta que mediante Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA-CR de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Ancash y sus nueve (9) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados de Salud, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 000219-2023-SERVIR-GDSRH, de fecha 10 de noviembre de 2023, cuyos Anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, donde se considera dentro del cuadro de asignación de personal provisional la denominación del cargo estructural Director Regional de Salud Adjunto en reemplazo del cargo de Sub Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;

Que, siendo así, mediante Memorándum N° 1153-2024-GRA-GRDS de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite la propuesta de un profesional a fin de ser considerado en el cargo de confianza de Director Regional Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, remitiéndose dicha propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de ser evaluado técnicamente, verificando el cumplimiento de su perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, en atención al referido documento, de conformidad con el artículo 73º y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, remite el Currículum Vitae del profesional Alexander Ubaldo Tahua, a fin de ser designado como Director Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe N° 1195-2024-GRA/SGRH de fecha 24 de setiembre de 2024, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Alexander Ubaldo Tahua cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director Regional de Salud Adjunto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, atendiendo al contenido de la Ley N° 31419, Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que determina requisitos mínimos para Directivos Públicos que lideran órganos de segundo nivel organizacional y unidades orgánicas del tercer nivel organizacional, entre otras, en entidades públicas a nivel nacional, por lo que estando al contenido del Informe N° 1195-2024-GRA/SGRH de fecha 24 de setiembre de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del

2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Médico Cirujano PATRICIA MILAGROS OLANO BRACAMONTE, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – SUB DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACIÓN efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 307-2024-GRA/GGR de fecha 14 de mayo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Cirujano Dentista ALEXANDER UBALDO TAHUA en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



